



Montevideo, 19 de octubre de 2022.

**R. de D. 480/2022**

**Acta 1206**

EE 2022-67-001-00396

**VISTO:** las observaciones formuladas en el Dictamen del Tribunal de Cuentas, al Proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos para el ejercicio 2023, que diera mérito a la Resolución del citado Tribunal N° 2124/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.

**RESULTANDO:** que el Tribunal de Cuentas observa en el numeral 2.10 del Dictamen referido, que las partidas previstas en los literales b), c), f), g) e i) del Artículo 12 del proyecto, se remiten a la reglamentación sin especificarlas, lo que las deja parcialmente indeterminadas, por lo que resultan observables.

**CONSIDERANDO: I)** que al tenor de la observación formulada, la Gerencia de Área Gestión del Capital Humano, en coordinación con la Gerencia de Área de Planificación y Control de Gestión, eleva a consideración un proyecto de reglamentación interna de los citados literales del Art. 12 del proyecto de presupuesto; **II)** que la reglamentación específica y determina los alcances de las retribuciones adicionales previstas en el Art. 12 del proyecto y en el mismo artículo del Decreto Presupuestal N°450/021, vigente para el presente ejercicio 2022; **III)** que este Directorio comparte la reglamentación producida, por lo que habrá de disponerse en consecuencia.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012, a lo previsto en el Art. 12 del Decreto 450/021 y a lo establecido en el Dictamen del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución de ese Tribunal N°2124/2022.



## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **R E S U E L V E:**

- 1) Aprobar el reglamento de retribuciones adicionales previstas en los literales b), c), f), g) e i) del Art. 12 del Decreto Presupuestal 450/021 vigente para el actual ejercicio 2022 y proyectado para el ejercicio 2023; en los términos elevados por la Gerencia de Área Gestión del Capital Humano.
- 2) Disponer que el reglamento aprobado se integre al informe técnico producido por el Área de Planificación y Control de Gestión que fuera también elevado, a efectos de levantar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, al Proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos, para el ejercicio 2023.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Gerencias de Área Gestión del Capital Humano y Planificación y Control de Gestión y a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas.
- 4) Remitir estos obrados al Tribunal de Cuentas.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**